

ENTE
DE MIL
LETRAS

Yo
mis. Devo dar p^{te} supuesta la
ma inteligencia q^e Vms. tienen del Or^{do} del
Juan Feliz de Alvarax del com^o de S. M. y su
del en el N^o de Castilla, para los nuevos enca
amienos, en el ramo de Penas de camara
de Just^a comunicada p^{te} Impreso del
Intend^{te} Real de esta Provm^a de 19 de Nobiem^e, y particulare
proximo pasado año: y asimismo doy por su nro seño de Requiere
esta la cierta ciencia, seg^u los ajustes endto
no, deben hacerse con nros, y exscripturas de
la Es^{ta} ma^{or} de este Ayuntamiento, y hauiendo
ado Expe^{ra}ndo, del de exar^a Diputados q^e hubiere
nidos, a evacuar tan precisa obligac^o
ha tenido efecto, y cuya Demanda, y
na q^e no continuen, olvidados de hacerlos
Proveid^o Alto, para q^e repare
Vms. este oficio nada contoro; y que en el
Vms. deochodiar, me presenten la com^u

de Junio de mil se
es el congreso, Justicia
van Jurto^s en causa
con citacion ante
y particulare dan
nro seño de Requiere
ex a^o P^{ro}vaquin A
ra especial, y veniala
ate con el J^{or} gr
vennados interino
de Alvarax sobre
para, y g^o de Jus
nforme a los ordenes
do, y para q^e se fue
ntidad que huviese
nro de aqui en ade
ra como berrnas a

ello anexo, y concerniente, o torque la Escrip^o o es
cripturas de ajuste, trato, Cavezon, y transacion con
benientes obligandose en nro de este congreso a la pa
ga, y satisfacion de la cantidad o cantidades que
ajustase, y concertase, y en q^e ultimam^{te} se com
biniese desde fin de Diciembre del año pasado de se.
tenta y dos años plazo, por los años, y con las con
dicioner, clausulas, Requisitos, Remuncioner
deleyes, y de fuera, y berrnas q^e combengan y en
este caso corresponden obligando ala sequencia

